REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia.

PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS

Demandante.

ANLLY NOEMI WILLIAMS DIAZ

Demandado.

DIDIER LOBO CHINCHILLA

Rad:

204004089001-2022-00381-00

Teniendo en cuenta que los demandados dentro de la oportunidad procesal formulo **EXCEPCIONES** DE MERITO, se procede a darle el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso; por consiguiente, sé

RESUELVE:

1°) Correr traslado a la parte demandante de las excepción de Merito presentada por la parte demandada por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella solicite y aporte pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ PROMISCIO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE

Secretaria

ноу <u>30/03/23</u>

ESSICA VULLIETH GALVIS BALL

Secretaria